



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La prolongada recesión que afecta a las economías regionales, ha provocado en las distintas actividades económicas, un estado generalizado de desfinanciamiento, acumulación de importantes deudas comerciales, financieras y tributarias.

El Estado Provincial ante distintas peticiones y reclamos, incluido el proyecto del Bloque Justicialista n° 390/00, visualizó esta situación y con fecha 30/06/00 elaboró el plan de facilidades de pago que fue aprobado por esta legislatura mediante ley n° 3386, el mismo establecía como período de adhesión desde el 1° de agosto al 31 de octubre del año 2000; el artículo 15 de la misma ley faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo de adhesión por 30 días corridos, situación que fue ampliada hasta el 20/12/2000.

Se estima que las condiciones que dieron origen al Plan de Regularización se mantienen más allá de la fecha límite establecida, en función de la característica estacional de la producción primaria de la Provincia, en particular la frutihorticultura, cuyos ingresos se dan con posterioridad a la cosecha, a realizarse en los meses de febrero y marzo en su mayoría.

Los sectores ligados a la actividad comercial, industrial, de producción y de servicios no estarían en condiciones de cumplir con las primeras cuotas de eventuales planes pactados en las actuales condiciones. En función de lo expuesto creemos conveniente prorrogar el plan de facilidades de pago hasta el día 30 de Abril del 2001.

Por ello:

AUTOR: Bloque Justicialista.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 30 de abril del año 2001 la  
vigencia de los artículos 6° al 14°, de la ley  
n° 3386.-

Artículo 2°.- De forma.